Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología**

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° MECCyT-E-17293-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición de insumos para la reparación de mástiles de los Establecimientos Educativos de la Cuidad de Ushuaia, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según detalle de Nota de Pedido N° 99/22- RAF 521.

Que en orden N° 4 obra la aprobación de la Sra. Subsecretaria Administrativa.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N°83/22-RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los Fondos de la Ley Provincial N° 907, transferidos por la Provincia ala Cuenta Corriente N°338766/4, del Banco de Tierra del Fuego Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales-Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, artículo 18, inciso l), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22 Anexo I, las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I Capítulo I- punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 05/22 – Anexo I y la Resolución M.E.C.C.yT. N° 817/20 – Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 83/22 –RAF 521, referente a la Adquisición de insumos para la reparación de mástiles de los Establecimientos Educativos de la Cuidad de Ushuaia ,dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en los términos establecidos en el inciso l)del artículo 18 de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivosexpuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado através de los Fondos de la Ley Provincial N° 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N°338766/4, del Banco de Tierra del Fuego Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales-Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7073UG, U.G.C. UC7015, Clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar y archivar.

047